

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190054900
AUTO No. 537

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de febrero del año en curso, en el sentido que allegue copia cotejada de la comunicación que remitió a la demandada el 20 de octubre de 2021, para verificar si cumple los requisitos del Art. 291 del C.G.P, y así de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ